

Dicho recurso fue señalado con el número 509/00 de la Sala de Sevilla (Sección Primera) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el que ha recaído sentencia, de fecha 3 de noviembre de 2004, en la que se estima el recurso planteado por la entidad Uniprex S.A., pronunciándose de la siguiente forma:

«Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Uniprex S.A., contra la Resolución de la Consejería de la Presidencia, de 19 de febrero de 2000, desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a la anterior del mismo órgano, de 20 de diciembre de 1999, recaída en el expediente sancionador S.1999/03, por lo que se sanciona con multa de 3.000.000 de pesetas por infracción tipificada como muy grave en el artículo 79.16 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, que anulamos por no ser ajustada a derecho. Sin costas».

#### RESUELVO

Llevar a puro y debido efecto lo declarado en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, de 3 de noviembre de 2004, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 509/00, interpuesto por Uniprex S.A. La presente Resolución será comunicada a las partes afectadas indicándoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica (Grupo II) a las Entidades Locales que se citan, en el año 2005.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiendo a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Anda-

lucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras recoge las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de Concesión de Subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 27 que la competencia para resolver los expedientes del Grupo II corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación expresa de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

#### DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 768.01, programa 81A. Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico que se señala, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente Comisión de Valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el Anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

y en la forma establecida en el artículo 28 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de agosto de 2005.- La Consejera, P.D. (Orden de 25.1.2005), El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

#### A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Abla.  
 Núm. Expte.: TRO400205. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 8.048,20 euros.  
 Finalidad: Adquisición de cinco estaciones de trabajo.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 894,24 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 8.942,44 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Armuña de Almanzora.  
 Núm. Expte.: TRO400405. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 1.822,48 euros.  
 Finalidad: Adquisición de una estación de trabajo.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 202,05 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.024,98 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bacaes.  
 Núm. Expte.: TRO402405. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 1.114,11 euros.  
 Finalidad: Adquisición de una estación de trabajo.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 123,79 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.237,90 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Canjáyar.  
 Núm. Expte.: TRO401705. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 12.511,17 euros.  
 Finalidad: Adquisición de cinco estaciones de trabajo, instalación de redes y otros.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 7.347,83 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.859,00 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 63,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chirivel.  
 Núm. Expte.: TRO403705. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 8.100,40 euros.  
 Finalidad: Adquisición de siete estaciones de trabajo. Una instalación de redes y siete SAI.

Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 900,04 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 9.000,44 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dalías.  
 Núm. Expte.: TRO403005. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 9.495,51 euros.  
 Finalidad: Adquisición de seis estaciones de trabajo y dos servidores.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 3.066,52 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 12.562,03 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 75,59%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fiñana.  
 Núm. Expte.: TRO402905. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 12.416,66 euros.  
 Finalidad: Adquisición de doce estaciones de trabajo.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 7.292,32 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.708,98 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 63,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gádor.  
 Núm. Expte.: TRO401605. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 12.600,00 euros.  
 Finalidad: Adquisición de ocho estaciones de trabajo, un sistema de almacenamiento masivo de datos y copias de seguridad y un SAI.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 7.400,00 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 20.000,00 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 63,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Gallardos.  
 Núm. Expte.: TRO402605. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 12.504,87 euros.  
 Finalidad: Adquisición de cinco estaciones de trabajo, una instalación de redes y otros.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 7.354,13 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.859,00 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 62,97%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nacimiento.  
 Núm. Expte.: TRO402005. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 2.119,50 euros.  
 Finalidad: Adquisición de dos estaciones de trabajo y dos sistemas de almacenamiento masivo de datos y copias de seguridad.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 235,50 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.355,00 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sufí.  
 Núm. Expte.: TRO400705. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 5.225,43 euros.  
 Finalidad: Adquisición de cuatro estaciones de trabajo.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 580,60 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 5.806,03 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tabernas.  
 Núm. Expte.: TRO403605. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 6.025,03 euros.  
 Finalidad: Adquisición de tres estaciones de trabajo.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 669,48 euros.

Presupuesto de la actuación subvencionada: 6.694,84 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Taberno.  
Núm. Expte.: TR0402205. Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 6.301,00 euros.  
Finalidad: Adquisición de tres estaciones de trabajo, una instalación de redes, un servidor y tres SAI.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 700,30 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.001,30 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tahal.  
Núm. Expte.: TR0403205. Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 3.995,43 euros.  
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 443,94 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.439,37 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola.  
Núm. Expte.: TR0400505. Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 12.461,72 euros.  
Finalidad: Estaciones de trabajo e instalación redes y otros.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 7.318,79 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.780,51 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 63,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Turre.  
Núm. Expte.: TR0402705. Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 12.511,10 euros.  
Finalidad: Adquisición de cinco estaciones de trabajo, una instalación de redes y otros.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 7.347,90 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.859,00 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 63,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zurgena.  
Núm. Expte.: TR0401105. Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 12.511,17 euros.  
Finalidad: Adquisición de cinco estaciones de trabajo, una instalación de redes y otros.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del beneficiario: 7.347,83 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.859,00 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 63,00%.

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a Entidades Locales de esta provincia que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor, para el año 2005.*

Esta Delegación del Gobierno, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, y de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa vigente y por la Orden de Convocatoria de 18 de marzo de 2005, dicta Resolución de fecha 25 de agosto de 2005, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Granada que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor para la convocatoria del año 2005, que a continuación se relacionan; procediendo a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

#### I. Financiación de Gastos de Inversión

Ayuntamiento de Granada	4.000 euros
Ayuntamiento de Albolote	1.900 euros
Ayuntamiento de Guadix	3.000 euros
Mancomunidad de Municipios del Río Monachil	3.000 euros
Ayuntamiento de Santa Fe	2.200 euros
Ayuntamiento de Armilla	2.000 euros
Ayuntamiento de Cijuela	2.500 euros
Ayuntamiento de Alhama de Granada	5.500 euros
Ayuntamiento de Almuñécar	3.000 euros
Ayuntamiento de Cenes de la Vega	5.714,29 euros
Ayuntamiento de Colomera	2.230 euros
Ayuntamiento de Las Gabias	5.050 euros
Ayuntamiento de Pulianas	3.362,80 euros
Ayuntamiento de Fuente Vaqueros	1.800 euros
Ayuntamiento de Motril	3.000 euros
Ayuntamiento de Baza	2.500 euros
Ayuntamiento de Peligros	4.149,70 euros

#### II. Financiación de Gastos Corrientes

Ayuntamiento de Albolote	900 euros
Ayuntamiento de Motril	1.650 euros
Ayuntamiento de Maracena	600 euros
Ayuntamiento de Alhama de Granada	500 euros
Ayuntamiento de Cenes de la Vega	300 euros
Ayuntamiento de Guadix	500 euros
Ayuntamiento de Colomera	522,65 euros
Ayuntamiento de Peligros	450 euros
Ayuntamiento de Fuente Vaqueros	500 euros
Ayuntamiento de Baza	600 euros
Ayuntamiento de Cijuela	300 euros
Ayuntamiento de Almuñécar	686,31 euros

La presente Resolución, con su contenido íntegro, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Gran Vía, 56.

Se hace constar que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998.

Los plazos para la interposición de los recursos se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de agosto de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*CORRECCION de errores de la Orden de 29 de junio de 2005, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 143, de 25.7.2005).*

Advertido errores en la Orden de 29 de junio de 2005, publicada en el BOJA núm. 143, de 25 de julio, mediante la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.